

**AUTO No 2025-1445
(25 de junio de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS**, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, articulo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. PE-1686 de 2022, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de TASA POR USO DEL AGUA, a cargo del señor **JAIRO DE JESUS BEDOYA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10194930 y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que mediante Resolución No. 2024-1808 del 26 de noviembre de 2024, expedida por el **COMITÉ DE CARTERA** de **CORPOCALDAS** y en ejercicio de sus competencias, realizó un análisis para efectuar la respectiva depuración de cartera por concepto de aplicación UVT, figura contemplada en el artículo 820 del Estatuto Tributario.

Que de conformidad a la norma citada, la cual faculta a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, para suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes las deudas a su cargo, hasta las 40 UVT sin incluir otros conceptos como sanciones, intereses, recargos, actualizaciones y costas del proceso, las cuales podrán ser suprimidas pasados seis (6) meses contados a partir de su exigibilidad, tomando como referente o criterio una (1) y dos (2) UVT, verificando así mismo, que se cumplan seis (6) meses de su exigibilidad o vencimiento de la factura.

Que en el caso concreto y para efectos de la obligación que tiene el señor **JAIRO DE JESUS BEDOYA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro.10194930, el **COMITÉ DE CARTERA** de **CORPOCALDAS** mediante un análisis realizado, estableció que el deudor cumple con los criterios establecidos para la aplicación de la figura de la condonación de la obligación, tomando como criterio de aplicación para este caso el (1) UVT conforme a lo dispuesto en la norma anteriormente citada.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra del señor **JAIRO DE JESUS BEDOYA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10194930, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago por el concepto de Tasa por uso del agua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese el archivo definitivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

**AUTO No 2025-1445
(25 de junio de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto al señor **JAIRO DE JESUS BEDOYA GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10194930, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Marilyn Adriana Montes G. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada